JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bogotá D.C., seis de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003063201900778

1º) Téngase en cuenta que la parte demandada se notificó en debida forma del mandamiento de pago, y dentro del término de ley, propuso excepciones de mérito, de las que, a su turno, se corre traslado a la parte actora de conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, por diez (10) días.

2º) Se reconoce al abogado Luis Hernando Velásquez Reyes, como apoderado judicial de la ejecutada, en los términos y para los

fines del poder conferido.

Notifiquese,

JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha <u>7 de octubre de 2020</u>

No. de Estado 32

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR Secretaria